

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO SOLICITADO:

El solicitante identificado en el anverso, requiere a la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Ltda. (en adelante "Cooperativa") la prestación del/los servicio/s telefónicos y demás productos y servicios detallados, designados en su conjunto como "Servicio".

1.- La relación que surja de la aceptación de esta solicitud se regirá en general por el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico, aprobado por Resol. SC N° 10.059/99 "RGCSBT" y en particular, por estas condiciones. Y el servicio instalado, funcionará ajustándose a las normas que establezca el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y en particular, por estas condiciones.

2.- El solicitante podrá optar por los equipos terminales a utilizar siempre que los mismos estén homologados por Ente Nacional de Comunicaciones, pudiendo la Cooperativa, a solicitud del solicitante y a su costo, prestar el servicio de mantenimiento de los mismos.

3.- Los datos proporcionados por el solicitante y vertidos en el anverso revisten el carácter de declaración jurada. Cualquier modificación que altere lo allí expresado, deberá ser comunicada a la Cooperativa inmediatamente. De no hacerla así, la Cooperativa no será responsable de las posibles consecuencias de dicha falta de comunicación.

4.- La facturación del servicio telefónico se emitirá mensualmente y deberá ser abonada dentro de término indicado en la respectiva factura. El solicitante se obliga en caso de no recibir la factura en su domicilio a concurrir a las oficinas de la Cooperativa a retirar la misma antes del vencimiento.

5.- Queda expresamente prohibido al solicitante ceder, transferir o negociar en cualquier forma con terceros, los derechos adquiridos en el presente convenio.

6.- Una vez instalado el servicio telefónico y suscripta la conformidad por el solicitante quedará la Cooperativa liberada de todo reclamo derivado de la instalación del servicio. Durante la instalación el solicitante se

compromete a estar presente él personalmente o terceros debidamente autorizados, y en su defecto, cualquier otro atendiente en el domicilio de instalación queda facultado para extender la conformidad.

7.- Cuando la instalación fuera sin cargo para el usuario, será de un solo punto y en la bajada prevista del inmueble o en el lugar más apropiado a criterio del instalador. Cuando se rescindiera el servicio telefónico contratado por pedido o culpa del usuario, antes de los doce meses de efectuada la solicitud, y la instalación se hubiere efectuado sin cargo, la Cooperativa podrá cobrar al usuario los gastos de instalación bonificados y los de desconexión incurridos.

8. Esta solicitud se considerará aceptada en caso que la Cooperativa proceda a realizar la instalación del servicio, el que será registrado bajo titularidad del solicitante, en base a los datos consignados.

9.- Si el titular de la línea solicita el cambio de domicilio de la misma, éste se hará efectivo siempre y cuando el nuevo domicilio se encuentre dentro de la zona de prestación del Servicio de la Cooperativa. Cuando se solicitara el cambio de domicilio del servicio, antes de los doce meses de efectuada la solicitud, y la instalación se hubiere efectuado sin cargo, la Cooperativa podrá cobrar al usuario los gastos de instalación bonificados y los de cambio de domicilio.

10.- La presente solicitud ni la aceptación del servicio implicará obligación alguna para la Cooperativa de efectuar comunicaciones o tramitar bajas de servicio telefónico que el solicitante tenga contratado con terceros prestadores.

11.- El Ente Nacional de Comunicaciones es el organismo facultado para resolver, en instancia administrativa, los reclamos de los solicitantes.

12.- Cualquier cuestión judicial que deba sustanciarse con motivo del presente servicio, lo será por ante los Tribunales Provinciales Ordinarios de la ciudad de Gálvez o Santa Fe, a opción del reclamante.

El suscripto recibe en este acto una copia de la presente solicitud y un ejemplar completo del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico (Anexos I, II y III), así mismo declara conocer y aceptar las cláusulas contenidas en los mismos y en el presente formulario.

Firma del Solicitante

Aclaración de firma